

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA FORMACIÓN DE JUECES DE SILLA Y JUECES ARBITROS AÑO 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es competencia de Federación de Tenis de La Rioja, promover, estimular y apoyar la difusión del Tenis en nuestra Comunidad en todos sus ámbitos. Por ello y dentro de los objetivos marcados en el ámbito de esta federación ha decidido otorgar este año, con posibilidad de hacerlas extensibles en años venideros, una serie de ayudas a la formación y reciclaje de jueces de silla/línea y jueces árbitros. El importe de esta línea de ayudas asciende este año a 500 €. Finalizado este crédito la Federación no admitirá ni concederá más solicitudes de ayuda

Artículo 1º.- Objeto: Las ayudas reguladas en esta convocatoria tienen por objeto colaborar en la financiación de parte de los gastos de inscripción en los cursos de juez de silla/línea y juez árbitro impartidos por la RFET o sus delegados en las diferentes federaciones territoriales.

Artículo 2º.- Requisitos para ser beneficiario: Los requisitos que han de reunir los solicitantes de las ayudas reguladas en el presente Título para ser beneficiarios de ellas son:

- a) Tener licencia activa por la FTR o alguno de sus clubes
- b) Tener su domicilio en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- c) No tener deudas con la Federación de Tenis de La Rioja.
- d) No tener pendiente de reintegro ni justificación alguna de ayudas percibidas con anterioridad de la Federación de Tenis de La Rioja.

Artículo 3º.- Solicitudes y documentación: Las solicitudes podrán presentarse hasta el último día del mes posterior a la celebración del curso.

En las oficinas de la Federación Riojana de Tenis se presentará el Modelo de Solicitud que se acompaña a estas Bases junto con el justificante de inscripción al curso.

La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicional de las bases de la convocatoria y de los requisitos y obligaciones contenidos en la misma.

Artículo 4º.- Exclusiones: No podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) Las solicitantes que no reúnan los requisitos previstos en el artículo 2º de estas Bases.
- b) Las solicitantes que no presenten la solicitud y la documentación en la forma prevista en el artículo 3º de estas Bases.

Artículo 5º.- Cuantía máxima de la ayuda: El importe de las ayudas a otorgar tendrá el carácter de cuantía máxima y se fijará en el 30% del importe del canon de inscripción al curso.

Artículo 6º.- Pago de la Ayuda. Plazo y forma: Para el pago de las ayudas concedidas los beneficiarios deberán presentar, en las oficinas de la Federación de Tenis de La Rioja el certificado del CEAT de haber resultado apto y/o reciclado en el curso realizado.

El pago de la ayuda se realizará una vez que el beneficiario aparezca en la lista de árbitros activos y reciclados editada por la RFET en su página web.

El Comité de Árbitros de la FTR será el último responsable de la interpretación de estas bases, así como de cualquier asunto o circunstancia que no esté recogido en ellas.



SOLICITUD AYUDA CURSO ARBITRAJE

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS	
Nº LICENCIA	
TELÉFONO	
Nº CUENTA BANCARIA	

IMPRESINDIBLE ACOMPAÑAR SOLICITUD INSCRIPCIÓN

CURSO PARA EL QUE SOLICITA LA AYUDA (indicar con "X")

JUEZ SILLA/LINEA	
JUEZ ÁRBITRO	
RECICLAJE JUEZ SILLA/LINEA	
RECICLAJE JUEZ ÁRBITRO	

FECHA CELEBRACIÓN:	
--------------------	--

Logroño, de de 20.....

Fdo.: